



## INTERPRETACIÓN 1-2024

124

ORD. : \_\_\_\_\_/

**ANT. :** - Plan Regulador Comunal de Molina D.O. 07.DIC.2022  
- Solicitud de Carlos Osorio Meléndez, Asesor Urbanista de la I. Municipalidad de Molina, del 22.11.2023.

**MAT.:** INTERPRETA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, RESPECTO A CONSULTA EFECTUADA POR EL SR. CARLOS OSORIO MELÉNDEZ, ASESOR URBANISTA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA DE MOLINA.

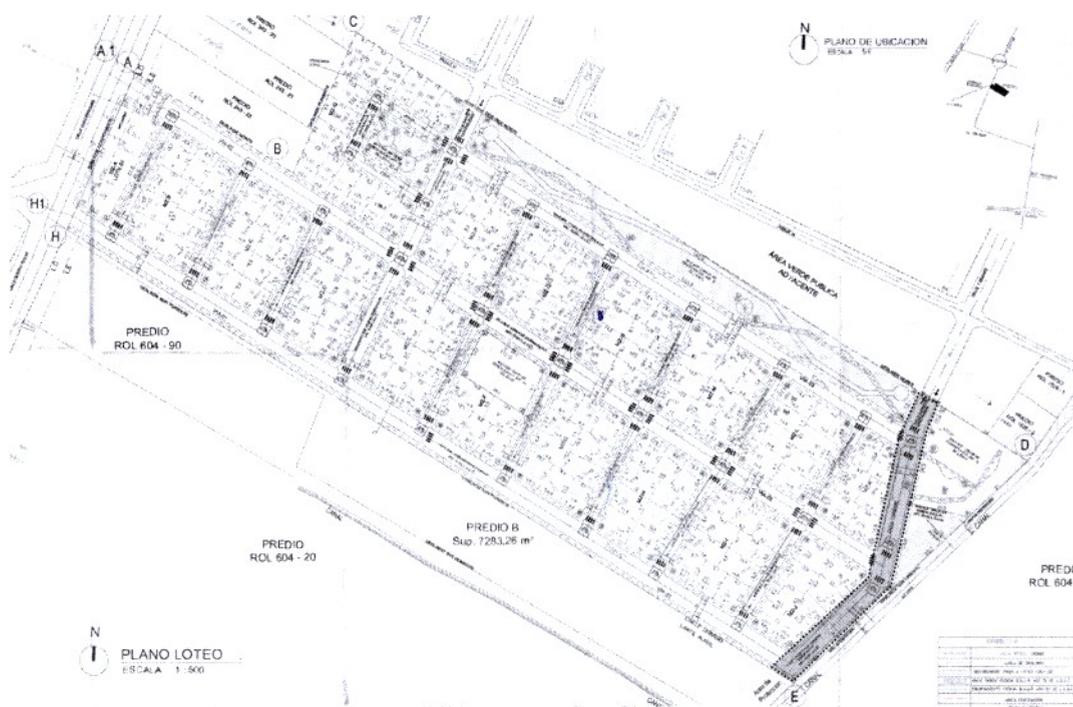
TALCA, 19 ENE. 2024

**A : SRA. PRISCILLA CASTILLO GERLI  
ALCALDESA COMUNA DE MOLINA**

**DE : MARÍA JOSÉ DÍAZ HERNÁNDEZ**  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL SUBROGANTE DE VIVIENDA Y URBANISMO,  
REGIÓN DEL MAULE

1. De conformidad a lo establecido en el artículo 4º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), y en atención a la presentación de don Carlos Osorio Meléndez, Asesor Urbanista de la I. Municipalidad de Molina, quien solicita pronunciamiento y aclaración respecto de un cambio de trazado de la "Calle Proyectada N°1" indicada en el Plan Regulador Comunal vigente de la comuna de Molina.
2. Lo anterior se suscita debido a que, previo a la vigencia del actual PRC de Molina, el Permiso de Loteo con Construcción Simultánea N°1 del 26.08.2021 otorgado por la Dirección de Obras Municipales, aprobó el proyecto denominado "Barrio Encanto de Molina", el cual proyectó, en su extremo sur-oriente, una vía denominada como la continuidad de "Calle 1 Oriente", con un trazado respectivo y un ancho entre líneas oficiales de 11 mt.
3. Con fecha 07.12.2022 se promulga en el Diario Oficial el Plan Regulador Comunal actual de la comuna de Molina, el cual establece el trazado de la "Calle Proyectada N°1"; parte de esta vialidad se emplaza en el mismo sector de la vía propuesta y aprobada por el proyecto "Barrio Encanto de Molina" (indicada en el punto N°2 de esta interpretación), sin embargo, contempla un trazado distinto y un ancho entre líneas oficiales de 20 mt., correspondiendo a una vía colectora.

4. Con fecha 11.08.2023, posterior a la promulgación del PRC de Molina, la empresa desarrolladora del proyecto de Loteo "Barrio Encanto de Molina", ingresó una solicitud de modificación de proyecto a la Dirección de Obras Municipales de Molina, razón por la cual éste deberá ajustarse a la normativa establecida por el PRC comunal vigente.
5. En consideración a lo anterior, la vía proyectada por el loteo "Barrio Encanto de Molina" se contrapone con la vía proyectada por el PRC comunal, pues considera una denominación, trazado interno y distancia entre líneas oficiales distinta a la establecido por el instrumento de planificación territorial vigente para la comuna de Molina.
6. En consecuencia, esta Secretaría Ministerial, considera que el trazado de la calle (hoy en proceso de ejecución) aprobada para el loteo "Barrio Encanto de Molina" denominada en ese proyecto como la continuidad de "Calle 1 Oriente" (en el tramo comprendido entre el anterior límite urbano y el vértice E del polígono del predio de proyecto, de acuerdo a imagen de proyecto aprobado con Permiso de Loteo con Construcción Simultánea N°1 del 26.08.2021 - Imagen 1) corresponde al tramo oriente de la "Calle Proyectada N°1" del PRC de Molina, comprendido entre "Calle Oriente" (a 180 mt. al sur de Avenida Oriente) y el vértice sur-oriente de la "Calle Proyectada N°1" o tramo sur de la misma vía (Imagen 2); es decir, ambas calles corresponden a la misma vialidad.



**Imagen 1** - Imagen Plano de Loteo, Permiso de Loteo con Construcción Simultánea N°1 del 26.08.2021

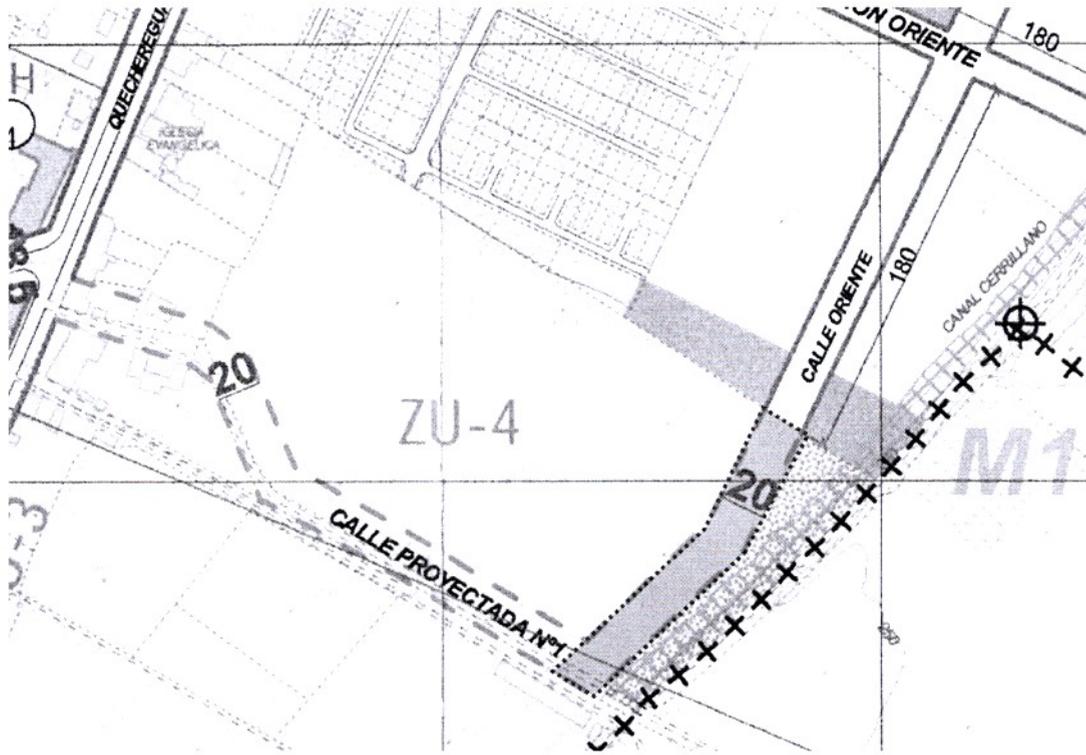


Imagen 2 - Imagen sector ubicación proyecto de acuerdo a PRC de Molina, promulgado en el D.O. 07.DIC.2022

7. La calle en cuestión mantendrá la misma categoría y perfil establecido por el instrumento de planificación territorial vigente (PRC Molina), es decir, continuará correspondiendo a una vía colectora con un ancho entre líneas oficiales de 20 mt.; por ello, todo lo que se encuentre dentro del perfil mencionado se entenderá afecto a utilidad pública.

Sin otro particular, saluda atentamente,



**MARÍA JOSÉ DÍAZ HERNÁNDEZ**

**Arquitecta**

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL SUBROGANTE DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DEL MAULE



PMT/IRM/MGM/MAR/CRR/crr

Distribución:

- Priscilla Castillo, Alcaldesa de Molina - calle Yerbas Buenas N°1389, Molina, Maule
- Carlos Osorio, Asesor Urbanista de la I. Municipalidad de Molina - enviar al correo cosorio@molina.cl
- Dpto. Desarrollo Urbano
- Archivo Seremi
- Oficina Partes